

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial N.º 230-2023-UNJ

Jaén, 12 de setiembre de 2023

VISTO: El proveído N° 2101, de fecha 05 de setiembre de 2023, Informe N° 167-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 05 de setiembre de 2023, Resolución Presidencial N° 170-2023-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2023 y la Resolución Presidencial N° 108 -2023-UNJ, de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante la Ley N° 28612, Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, el artículo 5, del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, señala que, todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la Secretaría de Gobierno Digital-SEGDI;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. Agrega, que en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Mediante el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado dispositivo legal señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, con Resolución Presidencial N° 170 -2023-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2023, se designa al Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, a través del Informe N° 167-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora que, se estuvo gestionando la implementación de un software público "Sistema Integrado de Administración RRHH", disponible en la página de la PCM, para ello es necesario que se actualice mediante un acto resolutivo al nuevo responsable del Software Público

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial N.º 230-2023-UNJ

Jaén, 12 de setiembre de 2023

en la entidad para llenar el registro de la plataforma integral de solicitudes digitales del Estado peruano. Se optó esta modalidad ya que según el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, las entidades públicas pueden solicitar software público para la Universidad, lo que permite reducir costos y tiempo, por lo que sugiere que el responsable del software debe ser el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, a través del Proveído N° 2101, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General, proyectar la resolución designando al Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Responsable del Software Público Peruano de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Software Público de la Universidad Nacional de Jaén, al siguiente profesional:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	16791421	oti@unj.edu.pe pablo.reluz@unj.edu.pe	979218030

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 108-2023- UNJ, de fecha 25 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE